



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/010/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO ORNAMENTAL

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día seis del mes de mayo del año dos mil catorce, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-103C80801/010/2014** relativa a la adquisición de **MATERIALES DIVERSOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO ORNAMENTAL**, integrada por los **CC. C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**, Director de Finanzas y Administración; **ING. CRISTHIAN R. MELO GONZÁLEZ**, Subdirector de Desarrollo Comunitario y área solicitante; **LIC. VÍCTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo: -----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas novena, décima, décima segunda y demás relativas y aplicables de las bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Con el objeto de verificar que la adquisición de **MATERIALES DIVERSOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO ORNAMENTAL** se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante, el área usuaria, con apoyo en los puntos noveno, décimo y décimo segundo de las bases, procedió al análisis de las proposiciones presentadas para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la mejor propuesta, verificándose lo siguiente.-----

a.- Que el participante **C. VICENTE BLADIMIR MIRÓN FLORES**, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en la partida única en licitación, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio.-----

b.- Que el participante **C. ULISES NEFTALI HERNÁNDEZ MIRÓN**, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en la partida única en licitación, ocupando su propuesta económica el tercer lugar en precio.-----



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/010/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO ORNAMENTAL

c.- Que la participante **C. GRISELDA PIMENTEL ENRIQUEZ**, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en la partida única en licitación, ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio.-----

d.- Que el participante **C. JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ**, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en la partida única en licitación, ocupando su propuesta económica el cuarto lugar en precio.-----

SEGUNDO.- Que valorado el dictamen técnico del área usuaria así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la adquisición de **MATERIALES DIVERSOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO ORNAMENTAL** conforme al siguiente monto: -----

- Al participante **C. VICENTE BLADIMIR MIRÓN FLORES**, se le adjudica la partida única en licitación para la adquisición de **MATERIALES DIVERSOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO ORNAMENTAL**, por un total de **\$1,828,320.00** (un millón ochocientos veintiocho mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.) no causa Impuesto al Valor Agregado.-----

TERCERO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/010/2014
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA INSTALACIÓN
DE UN VIVERO ORNAMENTAL**

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/010/2014** relativa a la adquisición de **MATERIALES DIVERSOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO ORNAMENTAL**, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
Director de Finanzas y Administración

ING. CRISTHIAN R. MELO GONZÁLEZ
Subdirector de Desarrollo Comunitario y
área solicitante

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL
Subdirector de Recursos Materiales

LIC. MOISES BARRIOS JÁCOME
Representante de la Dirección Jurídica y
Consultiva

LIC. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones